



ORDENANZA

VISTO:

La nota presentada por la Sra. REYNA, Elsa Esther, DNI: 10.819.903, Expediente N° 6/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble fue cedido mediante Ordenanza N° 35/95 a la Sra. REYNA, Elsa Esther, DNI: 10.819.903.

Que, por Ordenanza N° 24/2020 se le cediera prórroga y por razones particulares le ha sido imposible comenzar con los trámites de escrituración, en los plazos que fija la Ordenanza.

Que, es necesario regularizar de inmediato la situación a los fines de realizar la escrituración del inmueble de designación catastral : Ejido 097- Circ. I – Radio A – Mza 47A – Parcela. 15.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Prorróguese los plazos de escrituración establecidos por la Ordenanza N° 35/95, en su artículo 2°, por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles a partir de la promulgación de la misma, quedando los gastos que dicho trámite requiera a exclusivo cargo de los beneficiarios, previo saneamiento de deuda que por cualquier concepto mantuviera con el Municipio.-

Artículo 2°.- Remítase copia de la presente a la Sra. REYNA, Elsa Esther, DNI: 10.819.903.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO

ORDENANZA N° 23/2021